JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210026900

Tener en cuenta los correos electrónicos para efectos de notificación de la demandada vistos a página 2 del ítem 21, los cuales el apoderado señala, bajo la gravedad del juramento, fueron aportados por la demandada en el momento en que se adquirió el crédito.

Advertir que la notificación deberá surtirse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y en las comunicaciones debe indicarse el correo electrónico del juzgado.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 026 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 - febrero - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria